

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

11 NOV. 2020

RADICACIÓN 110014003066-2020-00740-00

MONITORIO

Subsanada en legal forma la anterior demanda y como quiera que reúne los requisitos exigidos por el artículo 420 del C. General del P., el Despacho,

RESUELVE:

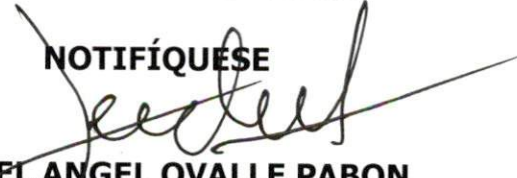
1. REQUERIR al representante legal o quien haga sus veces de **COLISSION TRUCK S.A.S.**, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la respectiva notificación, pague la obligación cobrada por DELIO SANCHEZ ESPINOSA como propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS S Y M** o expongan en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada así: **\$12'951.400,00 M/cte.** por concepto de la sumatoria de las 6 recibos que se allegaron para el cobro y los intereses moratorios sobre las anteriores sumas, a partir del día siguiente de la exigibilidad de cada una de ellos, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. ADVERTIR a la parte demandada que si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia con la consecuente condena al pago del monto reclamado, más los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

3. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 421 del C. General del P. e indíqueseles que cuentan con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

4. Se reconoce al abogado **LAUREANO ALBERTO SANDOVAL LAMBRANO** como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 12 NOV. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr